



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓ ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CATEDRA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA URBANA.

REUNIDOS

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002 y domicilio en C/Juan Verdeguer, 16-24, 46024 Valencia, en su nombre y representación D^a Marta Chillarón, en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante LAS NAVES.

Y, de otra parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, en adelante València Clima i Energia, con CIF G98220833, con sede en València, calle Joan Verdeguer, 16 (Nave 2), y en su nombre y representación D. Alejandro Ramon Álvarez, según nombramiento efectuado por resolución de alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019, en ejercicio de los poderes otorgados por el patronato celebrado el 29 de octubre de 2019 y elevados a escritura pública el 28 de noviembre de 2019 ante notario de Valencia D. Fernando Corbí Coloma, con el n^o de protocolo 2408

Las partes en la representación que ostentan y con las facultades de sus respectivos cargos se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

- 1.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.
- 2.- Que la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana tiene como fines, entre otros:
 - a. *Fomentar la Innovación científica y tecnológica apoyándose de modo especial en las Universidades.*
 - b. *Fomentar la lucha contra el Cambio Climático y aumentar la contribución de Valencia al Desarrollo Sostenible.*
- 3.- Que la Fundació CV València Clima i Energia tiene como fines fundacionales:
 - c. *Promocionar actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático.*

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------|------------|--------------|---|
| Conformidad con el documento | MARTA CHILLARON ESCRIVA | 22/02/2023 | ACCVCA-120 | 11006845641534166835 4753297410467666168 |
| VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA' | ALEJANDRO RAMON ALVAREZ | 23/02/2023 | ACCVCA-120 | 15151435765125821527 9481457697890869681 |



- d. *Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de Valencia.*
- e. *Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.*
- f. *Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector.*
- g. *Promover el mecenazgo medioambiental.*
- h. *Cualquier otra acción que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Valencia y a consolidar el bienestar social en materia medioambiental.*

4.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

5.- Que la UPV es una entidad incluida dentro de las reguladas en el Capítulo I del Título III de la citada Ley 49/2002, como entidad beneficiaria de mecenazgo.

6.- Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universitat y las empresas, para potenciar las relaciones de la Universitat con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de las empresas, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.

7.- Que tanto la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, la Fundació CV València Clima i Energia como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

8.- La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana está autorizada a conceder subvenciones por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 16 de diciembre de 2022.

Por su parte, la Fundación CV València Clima i Energia está autorizada a conceder subvenciones por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 16 de diciembre de 2022.

Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es, en el ámbito del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el desarrollo de actividades de la Cátedra Transición Energética Urbana, que será el marco de colaboración entre la UPV, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y València Clima i Energia para la realización de actividades de interés general.

La finalidad de la Cátedra Transición Energética Urbana será la promoción y desarrollo de cuatro objetivos generales: i) la mejora de la eficiencia energética en la ciudad, ii) la explotación de los recursos energéticos renovables locales, iii) desarrollar una nueva cultura de transición energética, y iv) la lucha contra la pobreza energética. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universitat.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través de la Escuela Técnica Superior de

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------|------------|--------------|---|
| Conformidad con el documento | MARTA CHILLARON ESCRIVA | 22/02/2023 | ACCVCA-120 | 11006845641534166835 4753297410467666168 |
| VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA' | ALEJANDRO RAMON ALVAREZ | 23/02/2023 | ACCVCA-120 | 15151435765125821527 9481457697890869681 |



Ingeniería Industrial y el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Energética. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades que se detallan a continuación:

- Actividades de interés general, que regula la citada ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Colaboración en másteres y otras actividades docentes
 - Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente
 - Becas de colaboración
 - Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas
 - Conferencias, seminarios y talleres
 - Prácticas en empresa en la UPV
 - Visitas a empresas
 - Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística
 - Publicaciones
 - Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos
 - Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales
 - Divulgación de las actividades de la Cátedra y del Aula
 - Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra
 - Y todas aquellas actividades que sean de interés general para el alumnado y la Comunidad Universitaria en el ámbito de la finalidad de la Cátedra y que acuerde la Comisión de Seguimiento.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo de la Cátedra quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La UPV de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia en las actividades que realice la Cátedra Transición Energética Urbana. Como establece el citado artículo, dicha difusión no constituye una prestación de servicios.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá a la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia la posibilidad de participar en cuantas actividades que, a entender de la Universitat, sean de interés en el ámbito de los fines propios de la Cátedra.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------|------------|--------------|---|
| Conformidad con el documento | MARTA CHILLARON ESCRIVA | 22/02/2023 | ACCVCA-120 | 11006845641534166835 4753297410467666168 |
| VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA' | ALEJANDRO RAMON ALVAREZ | 23/02/2023 | ACCVCA-120 | 15151435765125821527 9481457697890869681 |



CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA.

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades de la Cátedra, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

- Comisión de Seguimiento:
 - La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la UPV o persona en quien delegue.
 - La dirección de la Cátedra, nombrado por el Rector.
 - La Directora Gerente de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, o persona en quien delegue
 - El Director Gerente de la Fundació CV València Clima i Energia o persona en quien delegue.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán al Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

- Director de la Cátedra
 - a. El Director de la Cátedra será un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra.
 - b. El Rector de la Universidad Politécnica nombrará al Director de la Cátedra a propuesta del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.
 - c. El Director de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.
 - d. El Director de la Cátedra será el responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia se comprometen a aportar cada una de las entidades la cantidad de 45.000,00 euros (cuarenta y cinco mil euros) para financiar los gastos subvencionables de la Cátedra Transición Energética Urbana, lo que hace un total de 90.000 euros anuales de dotación para la cátedra.

Según indica la base de ejecución 29ª del presupuesto del Ayuntamiento de València: *“Excepcionalmente, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos a cuenta y pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter*

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------|------------|--------------|---|
| Conformidad con el documento | MARTA CHILLARON ESCRIVA | 22/02/2023 | ACCVCA-120 | 11006845641534166835 4753297410467666168 |
| VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA' | ALEJANDRO RAMON ALVAREZ | 23/02/2023 | ACCVCA-120 | 15151435765125821527 9481457697890869681 |



previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. En este caso, la cuantía no podrá exceder del 75% del importe de la concesión. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención"

Por lo tanto, el pago se realizará en dos periodos distribuidos de la siguiente forma:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 67.500,00€
- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por la UPV, que asciende a la cantidad de 22.500,00€

No obstante, a esto, con carácter previo al pago de la subvención, la entidad beneficiaria tendrá que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados que corroboren esta condición.

LA UPV queda exonerada de la constitución de garantías por las cantidades anticipadas.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

Tras el ingreso la UPV emitirá un justificante de ingreso o recibo que se remitirá a la siguiente dirección:

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

Att. D^a. Marta Chillarón Escrivá

C/ de Joan Verdeguer nº 16

Código Postal

46024 Valencia

Email: enrique.lapenya@lasnaves.com

Tel: 963910477 ext. 206

Primer pago: 33.750,00€

Segundo pago: 11.250,00€

Fundació CV València Clima i Energia

Att. D. Alejandro Ramon Álvarez

C/ de Joan Verdeguer nº 16 (nave 2)

Código Postal

46024 Valencia

Email: sonia.gomez@climaienergia.com

Tel: 961061587

Primer pago: 33.750,00€

Segundo pago: 11.250,00€

SIXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos corrientes, de funcionamiento y de personal, que lleve a término la entidad, necesarios para el proyecto presentado, que hayan sido realizados en un año contado desde el día siguiente de la fecha de la firma del convenio y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula segunda.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------|------------|--------------|---|
| Conformidad con el documento | MARTA CHILLARON ESCRIVA | 22/02/2023 | ACCVCA-120 | 11006845641534166835 4753297410467666168 |
| VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA' | ALEJANDRO RAMON ALVAREZ | 23/02/2023 | ACCVCA-120 | 15151435765125821527 9481457697890869681 |



Entre estos gastos se pueden contemplar las nóminas del personal, (teniendo en cuenta que la persona encargada de la Catedra no recibirá ningún tipo de compensación económica por realizar sus funciones), así como gastos derivados del pago de servicios a profesionales, suministros necesarios para la ejecución de la difusión, material fungible de oficina, etc.

En cualquier caso, se deberá cumplir los requisitos del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS)

Por el contrario, no serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables, los gastos producidos por motivo de procesos judiciales y los impuestos, excepto los correspondientes al pago del personal y de las facturas que ocasione la actividad subvencionada.

Con carácter previo a la realización del pago de la subvención, la Comisión Mixta aprobará una memoria económica o presupuesto en el cual se cuantifiquen los gastos generales previstos por actividades de la Catedra realizados al amparo de este Convenio.

Todas las actividades realizadas con financiación de Las Naves y València Clima i Energia, deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la cual se hará constar la participación financiera de ambas entidades.

SÉPTIMA. TERMINO Y FORMA DE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.

Para realizar el pago, la UPV tendrá que ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la LGS, así como en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el cual se establece el contenido de la cuenta justificativa.

Se consideran gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación se realizará al mes siguiente de finalizar la vigencia del presente convenio, la UPV justificará el importe de la subvención concedida por parte de Las Naves y València Clima i Energia, presentando una cuenta justificativa por separado para cada entidad que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada y diferenciada a cada una de las entidades que financian la Catedra de Transición Energética, de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y pago.
- c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- d) Documentación gráfica o impresa (programas, carteles, página web, etc.) en la cual conste el patrocinio o colaboración de las Naves y València Clima i Energia mediante el logotipo de ambas entidades

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la unión europea o de organismos internacionales.

Los gastos subvencionables deben corresponder a la naturaleza de la actividad subvencionada en el presente convenio y deberán corresponder a los gastos corrientes realizados durante la vigencia del convenio.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------|------------|--------------|---|
| Conformidad con el documento | MARTA CHILLARON ESCRIVA | 22/02/2023 | ACCVCA-120 | 11006845641534166835 4753297410467666168 |
| VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA' | ALEJANDRO RAMON ALVAREZ | 23/02/2023 | ACCVCA-120 | 15151435765125821527 9481457697890869681 |



La UPV procederá al reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas por incumplimiento de las obligaciones o requisitos que se han establecido en este convenio, así como en el supuesto de causa de reintegro establecidas en el artículo 37 de la LGS, de acuerdo con el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II, del Título II del RD 887/2006.

OCTAVA. UBICACIÓN Y SEDE.

La Cátedra Transición Energética Urbana tendrá su sede principal en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Energética de la UPV.

NOVENA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El Convenio aquí suscrito entrará en vigor en el momento de su firma, con una duración de un año.

Así mismo, será prorrogable a su finalización, mediante acuerdo expreso por todas las partes, por el mismo periodo, sujeto al hecho que exista dotación presupuestaria, hasta un máximo de cuatro años, este acuerdo se materializará mediante documento común suscrito por todas las partes o por comunicación escrita que exprese esta decisión.

Las prórrogas habrá que aprobarse, si es el caso, dos meses antes de la finalización del término de vigencia y previa a la fiscalización de los gastos.

DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

Todos los resultados del presente Convenio serán propiedad conjunta de la UPV, Las Naves y València Clima i Energia. En caso de publicaciones, se hará referencia a todas las partes que suscriben el convenio y se hará siempre referencia a las personas autoras del trabajo.

DÉCIMO PRIMERA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Las causas de extinción del Convenio son las siguientes:

- Finalización del plazo de vigencia del convenio
- El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas o las previstas en las cláusulas establecidas en el convenio
- Las generales establecidas en la legislación vigente

Si en cualquier momento, durante la vigencia del convenio, como consecuencia del seguimiento realizado, se comprobara la existencia de alguna de las causas de extinción anteriormente expresadas, podrá instarse a la resolución del convenio, comunicándolo a las otras partes con un periodo máximo de diez días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común

DECIMO SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte de la

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------|------------|--------------|---|
| Conformidad con el documento | MARTA CHILLARON ESCRIVA | 22/02/2023 | ACCVCA-120 | 11006845641534166835 4753297410467666168 |
| VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA' | ALEJANDRO RAMON ALVAREZ | 23/02/2023 | ACCVCA-120 | 15151435765125821527 9481457697890869681 |



Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia, y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran, dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la dotación económica derivada de este Convenio, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia se comprometen a entregar la dotación económica necesaria, hasta el máximo de la anualidad correspondiente.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia a su propio fuero.

DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio.

Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Y para que conste, firman por triplicado y a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma.

D. José Esteban Capilla Romá

D^a Marta Chillarón

D. Alejandro Ramon Àlvarez

Sr. Rector Mgfc. de la
Universitat Politècnica de
València

Fundación de la Comunidad
Valenciana para la
Promoción Estratégica, el
Desarrollo y la Innovación
Urbana

Fundació de la Comunitat
Valenciana València Clima i
Energia

Firmado por ***6079** MARTA
CHILLARON (R:****0600*) el día
22/02/2023 con un certificado
emitido por ACCVCA-120

LAS NAVES

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|-------------------------|------------|--------------|---|
| Conformidad con el documento | MARTA CHILLARON ESCRIVA | 22/02/2023 | ACCVCA-120 | 11006845641534166835 4753297410467666168 |
| VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA' | ALEJANDRO RAMON ALVAREZ | 23/02/2023 | ACCVCA-120 | 15151435765125821527 9481457697890869681 |